	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	ESDEPL06
	POLITICA	Código de Ética y Conducta	Fecha de Vigencia	2024/Oct/16
			Versión	01

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA FUNDACION ASI COLOMBIA

La **Fundación Apoyo Social Integral Colombia** define el presente código de ética y conducta bajo el cumplimiento de las normas colombianas de los derechos humanos.

El presente código orienta las pautas éticas y de conducta como referente obligatorio de actuación de todos los empleados, colaboradores, y de la dirección ejecutiva de tal manera que, en el ejercicio del cumplimiento de su misión y sus deberes, se hagan visibles los principios establecidos para promover la transparencia, la equidad, el compromiso genuino, a través de un trato equitativo, calidad humana, respeto, proactividad, dedicación y oportunidad para nuestros stakeholders, proveedores, pacientes, familias y con todos los que tengamos relacionamiento.


VALORES FUNDAMENTALES

La **Fundación ASI COLOMBIA** se guía por los siguientes valores fundamentales:

- ✓ **Dedicación:** Estamos comprometidos a realizar nuestras actividades con esfuerzo, invirtiendo tiempo de calidad y atención de manera sostenida para lograr nuestros objetivos, nuestra dedicación implica un compromiso serio para alcanzar las metas propuestas y llevar a cabo las diversas tareas de manera efectiva.
- ✓ **Proactividad:** Fomentamos que los resultados del trabajo y acciones que se realicen sean eficientes para producir resultados de calidad en relación con los recursos y el tiempo invertido, buscando tener un rendimiento oportuno y continuo en los procesos internos y externos.
- ✓ **Calidad Humana:** Actuamos con atributos positivos que definen la esencia y la moral de nuestra organización buscando relacionarnos de manera ética, empática y compasiva con los demás.
- ✓ **Trato equitativo:** Fomentamos el trato a los otros de manera justa, imparcial y sin discriminación, trabajamos por asegurar que cada individuo sea tratado con respeto y consideración, independientemente de sus características personales, como raza, género, religión, orientación sexual, origen étnico, discapacidad u otras características similares. El trato equitativo se basa en el principio de igualdad y busca eliminar cualquier forma de discriminación o prejuicio.
- ✓ **Respeto:** Tratamos a todas las personas con respeto y dignidad, independientemente de su origen, género, orientación sexual, religión, discapacidad, raza o cualquier otra característica personal. Estamos comprometidos a brindarle a todas las personas un trato cortés, siendo amables, teniendo una escucha activa y aceptación a la diversidad.
- ✓ **Empatía:** Buscamos comprender y compartir los sentimientos y perspectivas de los demás, poniéndonos en el lugar de la otra persona, entendiendo cómo se siente y viendo el mundo desde su punto de vista para tener una mayor comprensión, conexión y compasión hacia sus experiencias y emociones.
- ✓ **Oportunidad:** Fomentamos que la toma de decisiones, resultados, acciones, estrategias de trabajo sean de manera acertada, buscando los momentos adecuados para ejecutar nuestras acciones, brindar información y cumplir con nuestros objetivos.
- ✓ **Compromiso:** Estamos comprometidos con la misión de la Fundación y trabajamos con pasión para lograr nuestros objetivos.

ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Este Código de Ética establece los lineamientos y reglas para la conducta ética de la **Fundación ASI COLOMBIA** y está dirigido a los empleados, contratistas, proveedores y beneficiarios, por lo tanto, las normas consignadas en este código son de obligatorio cumplimiento para todos.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	ESDEPL06
	POLITICA	Código de Ética y Conducta	Fecha de Vigencia	2024/Oct/16
			Versión	01

El propósito fundamental es propiciar la interacción armónica y equitativa al interior de la Fundación y entre las diferentes personas relacionadas, velar por un comportamiento ético en el relacionamiento personal y laboral.

Los principios y valores de la **Fundación ASI COLOMBIA** y sus colaboradores buscan que el equipo de trabajo promueva el bien común a través del desarrollo de actividades, proyectos y programas educativos y sociales que contribuyan a los pacientes y sus familiares con algún tipo de enfermedad crónica, contribuyendo a que puedan tener bienestar y acceso a los servicios que les corresponden por derecho, para poder lograrlo debemos tener presente el continuo mejoramiento en la calidad de nuestros servicios y la confianza que vamos generando en nuestros beneficiarios y familiares en el impacto positivo en los resultados de nuestro rol con la promesa de que la Fundación ASI Colombia trabajará desde los principios de la oportunidad, seguridad, ética, buena conducta y compromiso.

POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN O EL SOBORNO

En la **Fundación ASI COLOMBIA**, no ofrecemos, prometemos, acordamos ni concedemos, directamente o a través de intermediarios, favores, pagos, atenciones o dádivas (en adelante, Objetos de Valor Pecuniario diferentes a una atención corriente) a las autoridades nacionales o extranjeras, a sus familiares o a terceros relacionados con estas, con la intención de influir en decisiones, omisiones o funciones propias de sus cargos oficiales o para obtener ventajas indebidas.

Igualmente, nos abstenemos de realizar pagos de facilitación, entendidos como aquellos que buscan asegurar o agilizar las actuaciones administrativas o trámites de rutina discrecionales de alguna autoridad. Los apoyos que realizamos de algún proyecto o programa de la Fundación o entidad aliada se concederán sí y sólo sí tienen como único objetivo mejorar las condiciones de vida de un grupo poblacional y organización social, siempre y cuando sean razonables en valor y frecuencia y estén acordes con la naturaleza de la Fundación. No otorgamos regalos en efectivo o atenciones que puedan interpretarse como una forma de influenciar indebidamente el objeto o el quehacer de la Fundación. Prohibimos el uso de fondos propios de los empleados o contratistas para eludir la prohibición de soborno establecida en este código de ética. Además, bajo ninguna circunstancia otorgamos sobornos en nombre la Fundación, por lo tanto:


1. Las contribuciones a entidades benéficas o personas naturales, donaciones o patrocinios que se realicen, tendrán siempre un fin lícito y no servirán para encubrir hechos de corrupción o soborno.
2. En caso de que se realice alguna de las contribuciones, aportes o atenciones permitidos en este código de ética, el registro contable de los mismos debe ser claro, correcto, exacto y confiable. Desde la Fundación ASI COLOMBIA no se promueve realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar u omitir registros contables para ocultar actividades indebidas.

SANCIONES

La omisión o incumplimiento de los enunciados de la política de cero tolerancias a la corrupción y al soborno conlleva la aplicación de sanciones que pueden implicar incluso la terminación de la relación laboral, de prestación de servicios o comercial. Adicional, puede implicar multas, sanciones administrativas o penales. El desconocimiento o inadecuada comprensión de este código de ética no faculta a sus destinatarios para incumplirla.

PRINCIPIOS GENERALES DEL COMPORTAMIENTO EN EL TRABAJO

Todas las actuaciones laborales, contractuales y personales de los colaboradores de la **Fundación ASI COLOMBIA**, deberán ser coherentes con los principios y valores institucionales ya mencionados, apropiación de los valores de la Fundación para el personal empleado y contratistas, la confianza, participación y el reconocimiento a la diferencia y diálogo de iguales de los empleados y sus contratistas

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	ESDEPL06
	POLITICA	Código de Ética y Conducta	Fecha de Vigencia	2024/Oct/16
			Versión	01

con el desarrollo de sus actividades, sus compañeros, familia y la sociedad deben ser, en última instancia, el producto de su identificación personal con tales valores. Por ello, es un imperativo moral que quienes hacen parte de la Fundación ASI COLOMBIA, apropien y compartan los lineamientos básicos de la cultura organizacional. Por lo tanto, el código de ética incluye normas de conducta básicas que deben reflejarse en acciones y comportamientos de los colaboradores en su diaria labor:

- ✓ El personal empleado y contratistas tienen el deber de velar por el cumplimiento de los valores y principios institucionales y los derechos humanos.
- ✓ El comportamiento personal y profesional, debe ser conforme a los principios y valores institucionales de la Fundación.
- ✓ Las relaciones interpersonales y laborales de la Fundación con sus empleados, contratistas, proveedores, beneficiarios y entidades aliadas, debe estar basada en el respeto, la buena fe y la transparencia.
- ✓ La Fundación no acepta ninguna forma de agresión, maltrato verbal o físico, trato ofensivo o discriminatorio, y/o cualquier ultraje por parte del personal empleado y contratistas a otra persona, dando prevalencia a la dignidad humana y el respeto por el otro.
- ✓ La Fundación no justifica ni acepta conductas asociadas al acoso laboral, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1010 de 2006 que establece: "Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado o trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo". No se constituyen conductas de acoso laboral las acciones, la exigencia acorde a los contratos para cumplir con los objetivos propios del cargo u obligaciones, solicitud de mejoras en el desempeño y apoyo en el desarrollo de actividades extras que se requiera para beneficio de la Fundación ASI COLOMBIA.


SOBRE EL CONFLICTO DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de interés, para los efectos de este código de ética, toda situación o evento en que intereses personales, directos o indirectos del personal directivo, miembros de la junta, personal empleado y/o contratistas, o los de sus familiares o allegados se encuentren o puedan llegar a estar en oposición con el objeto de la Fundación, interfieran o puedan interferir con los deberes que le competen con la entidad, lleven o puedan llevar a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al cumplimiento de sus responsabilidades.

Los colaboradores de la Fundación están obligados a denunciar, formalmente ante el área de Gestión del Talento Humano y/o la Dirección Ejecutiva, cualquier comportamiento propio o de otras personas, que quebrante las normas establecidas en el presente código de ética. Es deber de todos propiciar un clima de confianza adecuado para que los comportamientos contrarios a lo establecido en este código de ética sean oportunamente denunciados. Igualmente, es obligación del personal directivo, asumir de inmediato el conocimiento de los hechos que pudieren configurar violaciones a este código, investigar objetivamente los mismos e informar oportunamente las medidas y/o sanciones disciplinarias que fueren pertinentes. Todo colaborador tiene la responsabilidad de actuar en beneficio de los intereses de la Fundación, por lo tanto, frente a una situación de conflicto de interés, el empleado y/o contratista debe ser objetivo y cumplir con lo debido o correcto conforme a los principios y valores institucionales, sin beneficiarse a sí mismo a un tercero.

PAUTAS ÉTICAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN

Los colaboradores de la **Fundación ASI COLOMBIA** deben actuar de forma honesta, transparente, de buena fe y objetiva en relación con los beneficiarios comportándose de manera justa conforme a los principios y valores, garantizando la atención oportuna e idónea a las comunidades que se intervienen conforme al objeto social. Lo anterior, dando prioridad a la atención con solidaridad, amabilidad, respeto y compromiso, orientado a lograr mejorar la calidad de vida de los pacientes, acompañarlos y educarlos en sus procesos de salud y acceso a las rutas de salud.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	ESDEPL06
	POLITICA	Código de Ética y Conducta	Fecha de Vigencia	2024/Oct/16
			Versión	01

La **Fundación ASI COLOMBIA** reconoce el valor que posee la información como bien intangible dentro de la entidad, de esta manera, se considera que la administración y manejo de ella se hace de forma responsable, segura, objetiva y conforme a la Ley vigente de Habeas Data. De acuerdo con lo anterior, los colaboradores deben mantener reserva sobre información confidencial o estratégica a la que tengan acceso, absteniéndose de compartirla con personas no involucradas en los procesos o con terceras personas, salvo que sea requerido dentro del desarrollo habitual de sus actividades previo uso de los formatos de autorización de datos, imágenes y voz.

De igual manera, está prohibido hacer uso de información confidencial para obtener un beneficio o lucro propio, de forma directa o a través de un tercero, teniendo en cuenta que esto puede ocasionar pérdidas, usos indebidos o menoscabo de los intereses de la Fundación ASI COLOMBIA en la atención de la población beneficiada. En consecuencia, el uso de información confidencial y/o privilegiada puede tener consecuencias civiles o penales, sin perjuicio de la acción disciplinaria que para este caso establece la Fundación ASI COLOMBIA conforme al código de ética y la Ley de Habeas Data.

PAUTAS ÉTICAS CON LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA FUNDACIÓN

En las relaciones comerciales y contractuales con proveedores y contratistas, la **Fundación ASI COLOMBIA** aplica los principios de transparencia, libre competencia, objetividad, capacidad de pago, experiencia, precios y escogencia del mejor oferente, fomentando las relaciones comerciales que demuestren beneficio para la Fundación en relación con otros oferentes de los mismos productos o servicios en el mercado. En el caso de los contratistas, se selecciona y contrata con base en perfiles y términos de referencia de las necesidades de los programas y proyectos. En este orden de ideas, las decisiones de contratación deben fundamentarse en la opción del oferente que más beneficie a la Fundación su propósito de objeto social. Así las cosas, proveedores y contratistas tienen la posibilidad de hacer negocios cuando sus productos o servicios convienen a la Fundación.